

3190 RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Suboficiales del Cuerpo en situación de reserva activa.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior, de 8 de abril del pasado año, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

La provisión de estas vacantes será por un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de publicación del destino correspondiente.

Podrán solicitarlas los Suboficiales en situación de reserva activa y aquellos otros de los mismos empleos a quienes faltare menos de dos años para pasar a dicha situación.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas por conducto reglamentario a esta Dirección General (1.ª Sección del Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de enero de 1987.—El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Subteniente.	-	-	Academia del Servicio Fiscal de Sabadell (Barcelona).
2	C-1	Brigada.	-	-	Academia del Servicio Fiscal de Sabadell (Barcelona).
3	C-1	Subteniente.	-	-	Comisión Liquidadora Jefatura Detall y Mayoría de la VI Zona (Valladolid).

3191 RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Jefes y Oficiales del citado Cuerpo en situación de activo.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril del pasado año, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la

ficha-resumen y remitidas por conducto reglamentario a esta Dirección General (1.ª Sección del Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1, de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de enero de 1987.—El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-3	Teniente Coronel.	-	-	PLM. I Zona (Madrid).
2	C-1	Comandante.	-	-	109 Comandancia Móvil (Madrid). Próxima a producirse.
3	C-1	Comandante.	-	-	223 Comandancia (Sevilla).
4	B-1	Comandante.	Diploma Superior de Psicología.	(1)	Jefatura de Enseñanza (Madrid).
5	B-1	Capitán.	Diploma de Información.	(2)	513 Comandancia (Guipúzcoa). SIGC.
6	B-1	Capitán.	Curso de Circulación y Tráfico de Oficial.	-	Academia de Tráfico Valdemoro (Madrid). Para Profesor
7	C-1	Capitán.	-	-	PLM. 13 Tercio (Badajoz).
8	B-1	Teniente.	Diploma de Educación Física.	-	Centro de Instrucción (Madrid). Para Profesor del Grupo Educación Física y Deportes
9	B-1	Teniente.	Curso de Circulación y Tráfico de Oficial.	-	PLM. de la Agrupación de Tráfico (Madrid).
10	C-1	Teniente.	-	-	Academia del Servicio Fiscal Sabadell (Barcelona). Para Profesor
11	C-1	Teniente Coronel.	-	-	Imprenta-Escuela Huérfanos de la Guardia Civil (Madrid). Próxima a producirse
12	C-1	Capitán	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General de Madrid. Próxima a producirse
13	A-1	Teniente.	ADE. (3).	(2)	524 Comandancia, GAR (Logroño).
14	B-1	Teniente.	Analista de Informática.	-	Mayoría Centralizada, Valdemoro (Madrid).

(1) Esta vacante podrá ser solicitada por los Capitanes que se encuentren incluidos en el primer tercio de la Escala. El que se destine quedará obligado a obtener el Diploma Superior de Psicología Militar.

(2) Estas vacantes podrán ser solicitadas por los de los respectivos empleos no titulados, comprometiéndose a realizar los cursos que se convocan hasta la obtención de la titulación correspondiente.

(3) Por necesidades del servicio esta vacante se clasifica con exigencia de título prioritario.

3192 RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Suboficiales del citado Cuerpo en situación de activo.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior, de 8 de

abril del pasado año, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas por conducto reglamentario a esta Dirección General (1.ª Sección del Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes, de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1. de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	B-1	Subteniente o Brigada.	Curso Básico de Circulación y Tráfico. Especialidad Oficinas.	-	PLM. Sector Tráfico Tenerife.
2	B-1	Subteniente o Brigada.	Diploma de Especialista en Montaña de la Guardia Civil o certificado de aptitud expedido por la Inspección del Servicio si se lleva más de dos años fuera de la especialidad.	-	GREIM. de la 522 Comandancia (Navarra), como Jefe de Grupo.
3	B-1	Subteniente o Brigada.	Diploma de Información.	(1)	SIGC. 512 Comandancia (Vizcaya).
4	B-1	Subteniente o Brigada.	Diploma de Información.	(1)	SIGC. 513 Comandancia (Guipúzcoa).
5	2.ª convocatoria C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Sección de Administración y Contabilidad.
6	C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Jefatura de Armamento.
7	C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	Mayoría Centralizada, Valdemoro (Madrid).
8	B-1	Sargento Primero o Sargento.	Curso Básico de Circulación y Tráfico. Especialidad Oficinas.	-	PLM. Agrupación de Tráfico (Madrid).
9	B-1	Sargento Primero o Sargento.	Curso Básico de Circulación y Tráfico. Especialidad Oficinas.	-	Academia de Tráfico Valdemoro (Madrid).
10	B-1	Sargento Primero o Sargento.	Diploma de Información.	(1)	SIGC. de la 611 Comandancia (La Coruña).
11	B-1	Sargento Primero o Sargento.	Investigación y atestados. Atestados e interrogatorios.	(1)	Academia de Cabos de la Guardia Civil, Guadarrama (Madrid).
12	C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	Jefatura de Enseñanza (Madrid).
13	C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	Jefatura de Enseñanza (Madrid).
14	C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	PLM. VI Zona (León).
15	B-1	Sargento Primero o Sargento.	Diploma de Especialista en Montaña de la Guardia Civil o certificado de aptitud expedido por la Inspección del Servicio si se lleva más de dos años fuera de la especialidad.	-	GREIM. de la 123 Comandancia (Ávila), como Jefe de Grupo.
16	B-1	Sargento Primero o Sargento.	Curso Básico de Circulación y Tráfico. Especialidad Oficinas.	-	Academia de Tráfico Valdemoro (Madrid), como Instructor.
17	C-1	Sargento Primero o Sargento.	-	-	Jefatura de Enseñanza (Madrid).

(1) Estas vacantes podrán ser solicitadas por los de los respectivos empleos no titulados, comprometiéndose a realizar los cursos que se convoquen hasta la obtención de la titulación correspondiente.

UNIVERSIDADES

3193

RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por el sistema de turno libre en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 204/1985, de 19 de septiembre, de la Consejería de Educación y Cultura de la Xunta de Galicia, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e) de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de turno libre en la Escala de Gestión de la Universidad de Santiago de Compostela con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de turno libre, para cubrir cinco plazas para la Escala de Gestión de la Universidad de Santiago de Compostela.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general de acceso libre y promoción interna a la Escala de Gestión de la Universidad de Santiago de Compostela asciende a diez.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.2 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados del sistema general de acceso libre.